

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2007-0527
Proceso: EXPROPIACIÓN

Atendiendo lo informado por la parte pasiva y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 2 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que se ordena la entrega y pago de los títulos judiciales consignados por concepto de indemnización a favor de los demandados Pedro Pablo Araque Rodríguez y Armando Guevara Lizcano conforme a lo dispuesto en la sentencia del 14 de septiembre de 2011 (fls. 392 a 396), que corresponde a la suma de \$62'871.419,00, para ello, deberá distribuirse y fraccionarse teniendo en cuenta que al señor Araque le corresponde el 80% y al señor Guevara el 20%, conforme esta estipulado en la Escritura Publica 1869 del 28 de agosto de 2001 de la Notaria 22 del Circulo de Bogotá, es decir, para el primero la suma de \$50.297.135,2 y para el segundo la suma de \$12.574.283,8. Lo anterior con la salvedad de que si llegaren a existir embargo de remanentes, se pongan tales dineros a disposición de la autoridad administrativa o judicial que los reclame.

Ahora bien, respecto de los demás dineros reclamados, por Secretaria ofíciase al Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá a fin de que conviertan y trasladen los títulos judiciales que tengan a su disposición y que correspondan a este proceso. Una vez repose tal información en el expediente se resolverá sobre su entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36448d7022993ae026c6d54c109a3e78861651ae029e0a9c1a0d21dae9181103

Documento generado en 15/12/2020 04:14:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>